



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0031-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 03 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA, A PROPUESTA DEL GERENTE MUNICIPAL;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando además a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6° de la acotada Ley Orgánica.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Convenio N° 799-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 18 de octubre del 2017, para la transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali";

Que, en la cláusula Novena del citado convenio se ha estipulado – Designación de Coordinador de Obra, 9.1 con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador de Obra responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada al Ministerio de Vivienda.

Que, mediante oficio N° 173-2018/MVCS/SG/OAC-CAC Ucayali, de fecha 08 de agosto del 2018, de la coordinadora General de Ucayali – CACMVCS; solicita la designación de Coordinador de Obra con código SNIP N° 252830 y remisión de Cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado.

Que, mediante Carta N° 105-2018-GM-MPPA-A, de fecha 28 de setiembre del 2018, el Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Padre Abad, propone al Ing. Ramón Mendoza Vicenty, como Coordinador de Obra ante el CAC-PNSU-UCAYALI, para efectos de coordinación.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, como **COORDINADOR DE OBRA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, descrito en la Resolución de Alcaldía N° 275-2018-MPPA-A., a fin de realizar coordinación, monitoreo, evaluación de documentación técnica y financiera, cumplimiento de los contratos, emitir opinión técnica sobre la ejecución y supervisión de la Obra en salvaguarda de los intereses de la ENTIDAD y responsable de la información técnica y financiera ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se contrae del convenio referente a la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali"; con código SNIP N° 252830, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Ing. Ramón Mendoza Vicenty
Cargo que ocupa en la entidad	: Sub Gerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento.
Correo electrónico	: sggas@munipadreabad.gob.pe
Teléfono de Contacto	: 962499748

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, brindando las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la distribución de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

